


| | | | |
|---|----------------------------------|-----------------|------------|
|  | PROCEDIMIENTO | Código: | PRO01-TAPR |
| | ATENCION DE DERECHOS ARCO | Versión: | 00 |
| | | Página: | 1 de 5 |

1. OBJETIVO

Establecer las actividades necesarias para la presentación de la solicitud de los derechos ARCO, así como la atención de este.

2. ALCANCE

Es de aplicación a las empresas del **GRUPO CARAL** (en adelante **LA EMPRESA**).

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley N° 29733, Ley Protección de Datos Personales.
- 3.2. Reglamento de la Ley N° 29733.
- 3.3. Directiva de Seguridad de la Información de la Ley N° 29733.
- 3.4. Directiva N° 01-2020-JUS/DGTAIPD Tratamiento de datos personales mediante sistemas de video vigilancia.

Nota: Los documentos mencionados son los vigentes incluyendo sus modificatorias


4. REFERENCIAS

- 4.1. POL01-TAPR Política Corporativa de privacidad y protección de datos personales.
- 4.2. POL02-TAPR Política Corporativa de privacidad web.
- 4.3. POL01-LOGI Política de Video vigilancia.

Nota: Los documentos mencionados son los vigentes incluyendo sus modificatorias.

5. DEFINICIONES

| N° | Término | Definición |
|----|---------------------------------------|---|
| 01 | Banco de datos Personales | Conjunto organizado de datos personales, automatizado o no, independientemente del soporte, sea este físico, magnético, digital, óptico u otros que se creen, cualquiera fuere la forma o modalidad de su creación, formación, almacenamiento, organización y acceso. |
| 02 | Dato personal | Toda información sobre una persona natural que la identifica o la hace identificable a través de medios que pueden ser razonablemente utilizados. Ejemplo: DNI, dirección, correo, etc. |
| 03 | Titular de datos personales | Persona natural a quien corresponde los datos personales. |
| 04 | Titular del banco de datos personales | Persona natural, persona jurídica de derecho privado o entidad pública que determina la finalidad y contenido del banco de datos personales, el tratamiento de estos y las medidas de seguridad. |
| 05 | Tratamiento de datos personales | Cualquier operación o procedimiento técnico, automatizado o no, que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación por transferencia o por difusión o cualquier otra forma de procesamiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos personales. |
| 06 | Usuario solicitante | Puede ser el Titular de Datos Personales o su representante (debidamente acreditado) que presente la solicitud de derechos ARCO ante LA EMPRESA . |

| | | | |
|---|----------------------------------|-----------------|------------|
|  | PROCEDIMIENTO | Código: | PRO01-TAPR |
| | ATENCION DE DERECHOS ARCO | Versión: | 00 |
| | | Página: | 2 de 5 |

6. ABREVIATURAS

| N° | Término | Definición |
|----|---------|--|
| 01 | ARCO | Para referirse a los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. |
| 02 | DNI | Documento Nacional de Identidad |

7. GENERALIDADES

7.1. El marco normativo en materia de protección de datos personales otorga al **Titular de Datos Personales** la facultad de ejercer los siguientes derechos en relación a sus datos personales:

| Derecho | Descripción |
|----------------------|--|
| Acceso | Le permite tener acceso a información sobre los datos personales; sobre, la forma en que los datos fueron recopilados, las razones que motivaron su recopilación y a solicitud de quién se realizó la recopilación, así como las transferencias realizadas o que se prevén hacer de ellos. |
| Rectificación | Le permite actualizar o completar los datos personales faltantes. |
| Cancelación | Le permite solicitar la eliminación de los datos personales cuando hayan dejado de ser necesarios sobre el origen de la recopilación. |
| Oposición | Si en caso, el Titular de Datos Personales considera que sus datos personales están siendo utilizados para fines distintos al objeto de la recopilación, o si estos fueron obtenidos sin su consentimiento, puede restringir su uso. |


El derecho de información está garantizado por **LA EMPRESA** cuando realiza la recopilación de los datos personales. De igual forma el **Titular de Datos Personales** puede ejercer su derecho en los términos previstos por la Ley.

7.2. **LA EMPRESA** denegará la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO presentada por el **Titular de los Datos Personales**, en los siguientes supuestos:


- a. Si el solicitante no es el **Titular de los Datos Personales**, o el representante legal no se encuentra debidamente acreditado para ello.
- b. Si en los Bancos de Datos de **LA EMPRESA**, no se encuentran los datos personales del solicitante.
- c. Si existe un impedimento legal, o una resolución judicial o administrativa que restrinja el ejercicio de los derechos ARCO al Titular de los mismos.
- d. Cuando el **Titular de los Datos Personales** ya ejerció alguno de sus derechos ARCO y pretende ejercerlo nuevamente sin haber transcurrido el plazo que tiene **LA EMPRESA** para resolver su solicitud.

8. DESARROLLO

| N° | Descripción de la Actividad | Responsable | Registro |
|--|--|---------------------|------------|
| Elaboración y presentación de la solicitud de derechos ARCO | | | |
| 01 | Preparar su solicitud de derechos ARCO ante LA EMPRESA , la misma que debe contar de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • FOR02-TAPR Solicitud de Derechos ARCO completo y firmado. | Usuario solicitante | FOR02-TAPR |

| | | | |
|---|----------------------------------|-----------------|------------|
|  | PROCEDIMIENTO | Código: | PRO01-TAPR |
| | ATENCIÓN DE DERECHOS ARCO | Versión: | 00 |
| | | Página: | 3 de 5 |

| N° | Descripción de la Actividad | Responsable | Registro |
|--|---|---------------------|--------------------------------------|
| | <ul style="list-style-type: none"> Copia simple y legible del DNI o documento equivalente. Otros, en casos que considere necesario agregar más información. <p>Solo para casos de representación, añadir en la solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> Carta poder con firma legalizada ante Notario, no mayor a 30 días y/o vigencia de poder inscrita en el registro de mandatos y poderes de los Registros Públicos, no mayor a 3 meses. Copia simple y legible del DNI o documento equivalente que acredite la representación. <p>Nota: La solicitud debe ser presentada en sobre cerrado en donde uno de sus lados debe contener el rótulo indicado en el ANEXO-01.</p> | | |
| 02 | Presentar su solicitud de derechos ARCO de forma presencial en la dirección de LA EMPRESA , Avenida Juan de Arona N° 755 – Piso 9 Oficina 120, San Isidro, provincia y departamento de Lima. | Usuario solicitante | - |
| Revisión de la solicitud de derechos ARCO | | | |
| 03 | Recepcionar la solicitud de derechos ARCO presentada por el Usuario solicitante , dejando constancia de la recepción. Nota: Los documentos proporcionados por el Usuario solicitante que corresponden a remediación de observaciones, también dejarán constancia de recepción. | LA EMPRESA | Cargo de recepción |
| 04 | Revisar la solicitud de derechos ARCO presentado por el Usuario solicitante , a fin de verificar que la solicitud cumpla con todos los requisitos exigidos. De ser no conforme, continuar con la actividad 05; caso contrario (es conforme), continuar con la actividad 07. | LA EMPRESA | - |
| 05 | De ser no conforme la revisión, notificar al Usuario solicitante las observaciones a la solicitud de derechos ARCO presentada, indicándole el plazo de subsanación de estas. Nota: 1. LA EMPRESA notificará de alguna observación en la solicitud en un plazo no mayor de 05 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. 2. Las observaciones serán notificadas en formato físico en el domicilio declarado por el Usuario Solicitante en el FOR02-TAPR Solicitud de Derechos ARCO. | LA EMPRESA | FOR03-TAPR Cargo de recepción |
| 06 | Subsanar las observaciones notificadas por LA EMPRESA en el plazo indicado. Retornar a la actividad 03. Nota: | Usuario Solicitante | - |

| | | | |
|---|----------------------------------|-----------------|------------|
|  | PROCEDIMIENTO | Código: | PRO01-TAPR |
| | ATENCION DE DERECHOS ARCO | Versión: | 00 |
| | | Página: | 4 de 5 |

| N° | Descripción de la Actividad | Responsable | Registro | | | | | | | | |
|--|---|-----------------|--------------------|--------|--|---------------|--|-------------|-----------|------------|--------------------------------------|
| | <p>1. El Usuario Solicitante deberá subsanar las observaciones en un plazo no mayor de 05 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación de las observaciones formuladas por LA EMPRESA.</p> <p>2. Vencido el plazo y el Usuario Solicitante no haya cumplido con subsanar las observaciones, se tendrá por no presentada dicha solicitud.</p> | | | | | | | | | | |
| Respuesta a la solicitud de derechos ARCO | | | | | | | | | | | |
| 07 | <p>De ser conforme la solicitud, dar respuesta a la solicitud presentada por el Usuario solicitante, según lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #008000; color: white;">Tipo de Derecho</th> <th style="background-color: #008000; color: white;">Plazo de Respuesta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acceso</td> <td>20 días hábiles transcurridos a la presentación de la solicitud.</td> </tr> <tr> <td>Rectificación</td> <td rowspan="3">10 días hábiles transcurridos a la presentación de la solicitud.</td> </tr> <tr> <td>Cancelación</td> </tr> <tr> <td>Oposición</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los plazos podrán ser ampliados en las condiciones indicadas en el Artículo 57 Ampliación de plazos del Reglamento de la Ley 29733. La respuesta a la solicitud será notificada en formato físico en el domicilio declarado por el Usuario Solicitante en el FOR02-TAPR Solicitud de Derechos ARCO. En caso LA EMPRESA requiera información adicional para la atención del derecho, se registrará por lo expuesto en el Artículo 56 del reglamento de la Ley 29733. | Tipo de Derecho | Plazo de Respuesta | Acceso | 20 días hábiles transcurridos a la presentación de la solicitud. | Rectificación | 10 días hábiles transcurridos a la presentación de la solicitud. | Cancelación | Oposición | LA EMPRESA | FOR04-TAPR Cargo de recepción |
| Tipo de Derecho | Plazo de Respuesta | | | | | | | | | | |
| Acceso | 20 días hábiles transcurridos a la presentación de la solicitud. | | | | | | | | | | |
| Rectificación | 10 días hábiles transcurridos a la presentación de la solicitud. | | | | | | | | | | |
| Cancelación | | | | | | | | | | | |
| Oposición | | | | | | | | | | | |


9. CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha de aprobación | Sección/Ítem | Categoría N: Nuevo M: Modificado E: Eliminado | Cambios realizados con respecto a la versión anterior |
|---------|---------------------|--------------|--|---|
| 00 | 13/12/2020 | No Aplica. | N | No aplica. |

10. ANEXOS

10.1. Rótulo para sobre de la solicitud de derechos ARCO

| |
|-----------------------------------|
| SOLICITUD DE DERECHOS ARCO |
|-----------------------------------|

| | | | |
|---|----------------------------------|-----------------|------------|
|  | PROCEDIMIENTO | Código: | PRO01-TAPR |
| | ATENCION DE DERECHOS ARCO | Versión: | 00 |
| | | Página: | 5 de 5 |

| Elaborado por | Revisado por | Aprobado por |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Rocio Sono La Rosa | Pablo Seminario Butrich | Pablo Seminario Butrich |
| Analista de RRHH | Gerente General | Gerente General |
| 13/12/2020 | 13/12/2020 | 13/12/2020 |